

## REALIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES

- ✓ Procedimientos, informes y resultados controlados por la Comunidad Autónoma.
- ✓ Estación ITEAF de **libre elección por el agricultor**, y el titular podrá estar presente en la inspección.
- ✓ El titular o usuario recibirá el Certificado y Boletín, con el resultado de la inspección:  
**Favorable**, sin defecto grave.  
**Desfavorable**: Con defecto grave. No utilización del equipo hasta la reparación de los elementos defectuosos.
- ✓ Las funciones de armonización y contraste de los métodos y técnicas de inspección y con el encargo de realizar análisis o ensayos que, a efectos arbitrales o con otros fines, le sean solicitados: LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA (Orden AAA/1053/2012 de 16 de mayo de 2012 (BOE 121 de 21 de mayo).  
<http://www20.gencat.cat/portal/site/DAR/menueitem>

Las inspecciones se realizarán de acuerdo con el Manual de las Inspecciones, publicado por el Ministerio.

[http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/servicios/publicaciones/Manual\\_de\\_inspecciones\\_de Equipos\\_de\\_aplicación\\_fitosanitarios\\_en\\_uso\\_tcm7-260807](http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/servicios/publicaciones/Manual_de_inspecciones_de Equipos_de_aplicación_fitosanitarios_en_uso_tcm7-260807).



## ¿QUÉ ELEMENTOS SE INSPECCIONAN?

- Elementos de transmisión de la potencia
- Bomba
- Agitación
- Tanque de líquido para pulverización
- Sistemas de medida y de regulación y control
- Tubos y mangueras
- Filtrado
- Barra de pulverización, en equipos que la incorporen
- Boquillas
- Distribución
- Sistema neumático, en equipos que lo incorporen

## Mediciones:

- Manómetro
- Regulación de la presión
- Caudal de las boquillas

Imprime: Taller del Centro de Publicaciones del MAGRAMA  
NIPO: 280-14-032-5. Depósito Legal: M-3592-2014. [www.magrama.es](http://www.magrama.es)

# INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

## LEGISLACIÓN

DIRECTIVA 2009/128/CE,  
SOBRE EL USO SOSTENIBLE DE  
LOS PLAGUICIDAS, traspuesta en:

Real Decreto 1702/2011, sobre  
Inspecciones Periódicas de los  
Equipos de Aplicación de Productos  
Fitosanitarios.

Real Decreto 1311/2012, sobre el  
Uso Sostenible de los Plaguicidas.

## OBJETO Y FINES

Regular las inspecciones periódicas  
de los equipos y máquinas de  
aplicación.

Establecer los requisitos de las  
estaciones de Inspección Técnica  
de Equipos de Aplicación de  
Productos Fitosanitarios (ITEAF).

Elaborar el censo de los equipos a  
inspeccionar.

Establecer la metodología a  
aplicar para la realización de las  
inspecciones.

## TIPOS DE EQUIPOS QUE DEBEN PASAR LA INSPECCIÓN

EQUIPOS MÓVILES DEDICADOS A LA **ACTIVIDAD AGRÍCOLA** (INSCRITOS EN EL Registro Oficial de Maquinaria Agrícola, ROMA):

- Pulverizadores hidráulicos (barras o pistolas)
- Pulverizadores hidroneumáticos (atomizadores)
- Pulverizadores neumáticos (nebulizadores) y centrífugos
- Espolvoreadores



EQUIPOS FIJOS Y EQUIPOS EN **INSTALACIONES FIJAS E INVERNADEROS**

EQUIPOS DE APLICACIÓN PARA **TRATAMIENTOS AÉREOS**

EQUIPOS MÓVILES DEDICADOS A **OTROS USOS NO AGRÍCOLAS**



## REQUISITOS PARA LA INSPECCIÓN

Los equipos han de estar previamente inscritos en el ROMA (Registro Oficial de Maquinaria Agrícola) de cada provincia, o en sus censos correspondientes.

## PRIORIDADES DE LAS INSPECCIONES

En el establecimiento de la prioridad por la Comunidad Autónoma, se podrán tener en cuenta:

### Titularidad de los equipos:

Empresas de servicios agrarios, ATRIAS, ADS y Asociaciones similares; Cooperativas agrarias, otras agrupaciones de agricultores y Comunidades de Bienes

### Características propias de la máquina:

Equipos automotrices, equipos arrastrados de mayor capacidad de trabajo y equipos de mayor antigüedad

**TODOS LOS EQUIPOS DEBERÁN SER INSPECCIONADOS ANTES DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2016**

## PERIODICIDAD DE LAS INSPECCIONES

En los equipos nuevos

En los cinco primeros años tras su adquisición

Inspecciones posteriores

Cada cinco años, salvo para determinados titulares que será trienal (PRIORIDADES)

A partir del año 2020

Cada tres años

## ESTACIONES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (ITEAF)

Autorizadas, habilitadas y controladas por la Comunidad Autónoma.

Validez de la ITEAF y de sus resultados en todo el territorio nacional.

Dotación de personal: Al menos, un **director técnico** y un **inspector**, ambos con la formación específica adecuada.

Deberán disponer de **unidades móviles** y las inspecciones podrán realizarse en dichas unidades móviles o en instalaciones fijas.

**APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES: PRITEAF**  
(Universidad de Zaragoza)



**CURSOS DE INSPECTORES Y DIRECTORES DE ITEAF:**

<http://www20.gencat.cat/portal/site/DAR/menuitem>